



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID
ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACION
Nº.: 440671/RG: 3264928
SALIDA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
OFICINA DE EXTRANJERÍA

Expediente: 280520130000174

Visto el RECURSO DE ALZADA interpuesto en fecha contra la resolución dictada por la Oficina de Extranjería de Madrid, por la que se deniega la solicitud de tarjeta de familiar de ciudadano miembro de la Unión Europea, formulada por D/~~XXXXXXXXXX~~, de nacionalidad NIGERIANA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 09/01/2013, el/la ciudadano/a de nacionalidad NIGERIANA D/Dña. ~~XXXXXXXXXX~~, solicitó tarjeta en calidad de Cónyuge, tarjeta de familiar de ciudadano miembro de la Unión Europea, que fue denegada por resolución del día 05/04/2013 por los motivos expuestos en la misma.

Segundo: Disconforme con la expresada resolución se ha interpuesto recurso de alzada por parte del interesado en el que el recurrente manifiesta cuanto a su derecho considera conveniente (en síntesis): que sus antecedentes penales ya han sido cancelados, aportando los documentos que estima oportunos e instando la anulación de la resolución recurrida y la concesión de la solicitud planteada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para conocer y resolver el presente recurso corresponde al órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es la Delegada de Gobierno en Madrid, en aplicación de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (atribución de competencias), art 114.1 y siguientes de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y art.14.1 del Real Decreto 1330/1997 de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos en las Delegaciones del Gobierno y estructura orgánica de dichas Delegaciones.

Segundo: Visto la resolución dictada, la documentación que obra en el expediente, el conjunto de hechos y actuaciones seguidas, así como el texto del recurso y la documentación que acompaña en vía de alzada, se comprueba que las alegaciones del recurrente han desvirtuado los fundamentos de derecho de la resolución recurrida, toda vez que queda acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 7 al 13 y 15 del Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero, y la Orden PRE/1490/2012 de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del mencionado Real Decreto.

VISTOS los preceptos legales citados, esta DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, ACUERDA

ESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto en fecha por D/Dña. ~~XXXXXXXXXX~~ y proceder a la concesión de la TARJETA DE RESIDENCIA DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNION.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.4, 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

MADRID, a 12/11/2013

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

P.A. LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO (L.6/97, art. 22.4)

Fdo. María del Mar Angulo Pérez

Manuel Luna, 29
28020 - MADRID
FAX: 912729954

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

280520130000174

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO

E4D0-045A-6C7A-A452-8B9E-ACBD-AA9E-54D8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



E4D0045A6C7AA4528B9EACBDAA9E54D8